



Derechos de las personas con problemas de salud mental



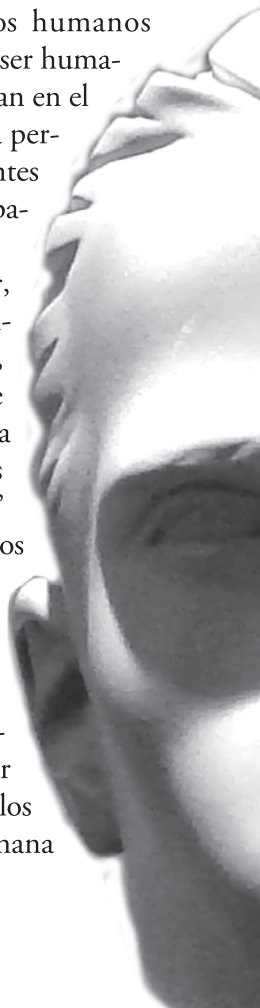
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

¿Cuáles derechos
tienen las personas
que padecen
una enfermedad mental?

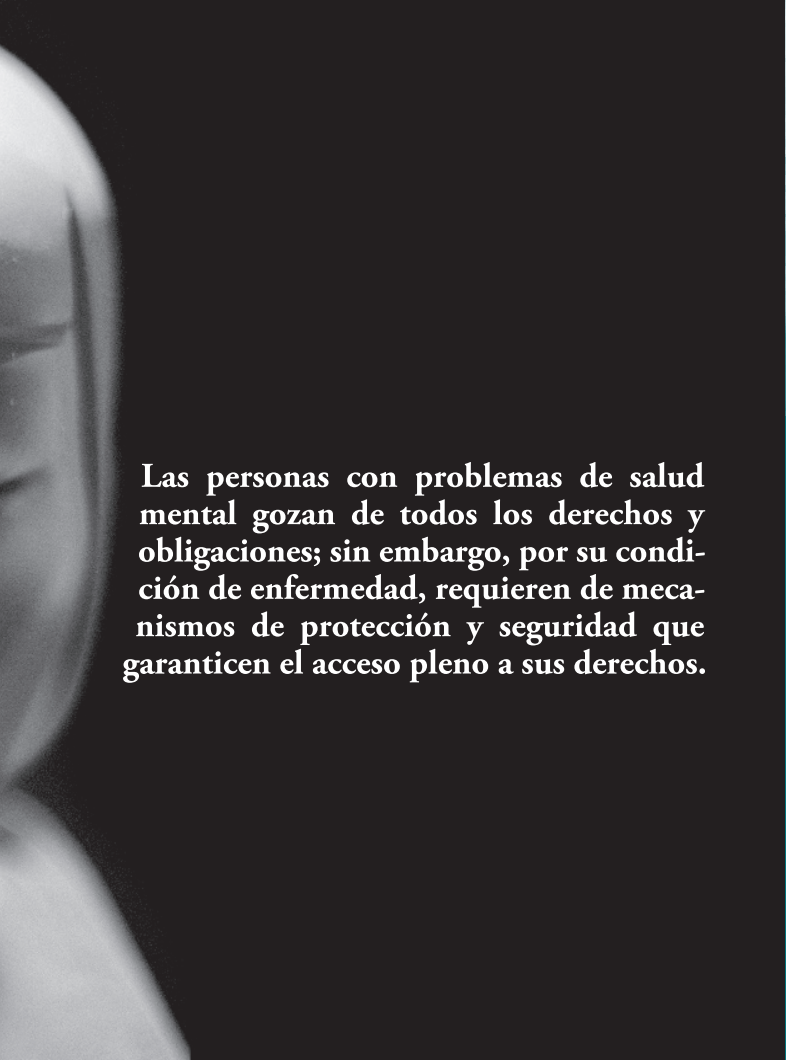
Es importante saber que los derechos humanos son todos aquellos que tiene cualquier ser humano por el simple hecho de serlo. Se basan en el respeto a la dignidad y el valor de cada persona sin distinción alguna, son inherentes y universales, es decir, no se pueden separar y son para todas y todos por igual.

El derecho a la salud, en particular, está reconocido en múltiples instrumentos de derechos humanos; entre ellos, el Protocolo de San Salvador, donde se indica que “toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute más alto de bienestar físico, mental y social.”


La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se preocupa por la atención que reciben las personas que padecen una enfermedad mental; por ello, considera fundamental difundir los derechos humanos de este sector de la población con el propósito de sensibilizar sobre la responsabilidad, la atención y los derechos inherentes a su condición humana y de salud.







Las personas con problemas de salud mental gozan de todos los derechos y obligaciones; sin embargo, por su condición de enfermedad, requieren de mecanismos de protección y seguridad que garanticen el acceso pleno a sus derechos.

The background of the slide is a solid teal color. It features several white gears of various sizes and orientations, some overlapping each other. The gears are rendered with a slight 3D effect, showing shadows and highlights. The overall composition is clean and modern, with a focus on the mechanical metaphor of gears.

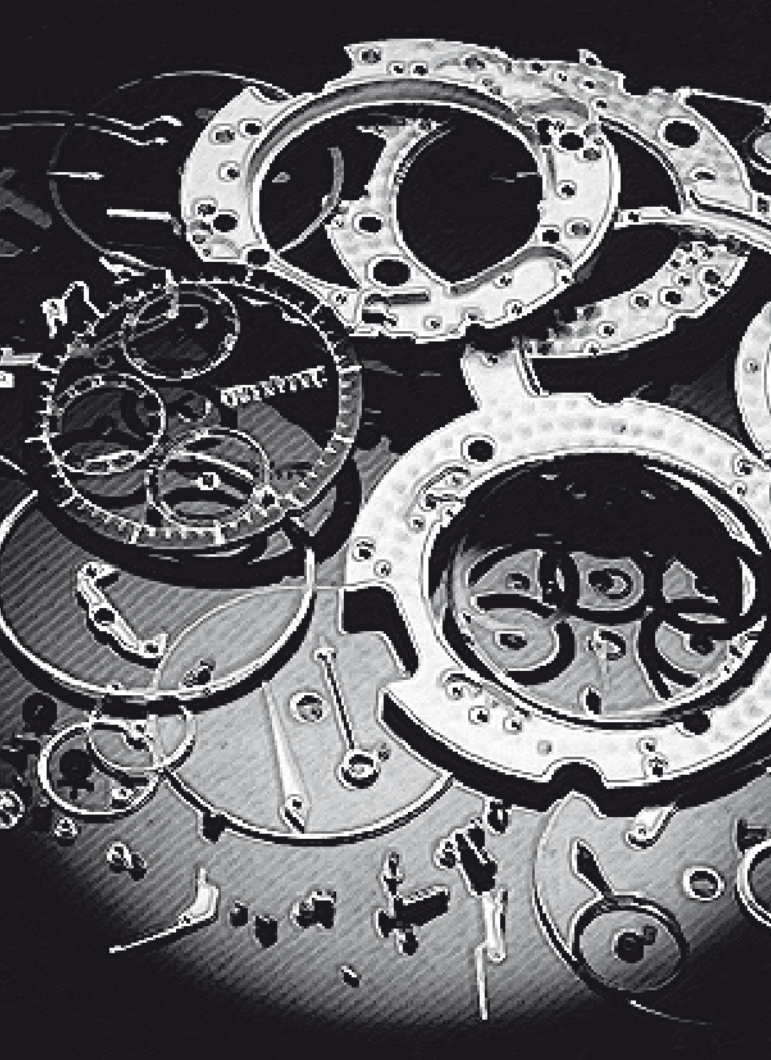
Los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, señalan que entre los derechos humanos de las personas con discapacidad mental, los más importantes son:


- Ser tratados con humanidad y con respeto a la dignidad inherente.
- Estar protegidos(as) contra la explotación económica, sexual o de otro tipo, físico o cualquier trato degradante.
- No ser discriminados(as) a causa de su enfermedad mental.
- Ejercer todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales reconocidos.
- Vivir y trabajar, en la medida de lo posible, en su comunidad.
- Recibir la atención médica que su estado de salud requiere.
- Ser medicado(a) por un profesional en salud mental, autorizado por la ley, quien debe registrar esta información en el expediente del paciente.

Además, en cuanto a la determinación de que una persona padece una enfermedad mental, es importante saber que:

- Sólo puede formularla un profesional especializado.
- No deben tomarse en cuenta la condición económica o social, o la afiliación a un grupo cultural, racial o religioso para establecerla.
- Los conflictos familiares o profesionales, la falta de conformidad con los valores morales, sociales, culturales o políticos, o con las creencias religiosas dominantes en la comunidad no pueden considerarse factores determinantes del diagnóstico de una enfermedad mental.
- Ninguna persona o autoridad puede clasificar a una persona como enferma mental, para discriminarla o impedirle el acceso a sus derechos.







Debido a su enfermedad mental, una persona carece de capacidad jurídica y no puede tomar ninguna decisión a consecuencia de dicha incapacidad, por lo que se deberá designar a un representante legal en un juicio ante la autoridad judicial.

Cualquier persona con discapacidad mental tiene derecho a estar representada por un defensor.

La discapacidad mental no impide a quienes la padecen gozar de sus derechos, si bien se encuentran restringidos en algunos ámbitos, el respeto a su dignidad es una condición que debe ser cumplida por todas y todos.

Para recibir apoyo debes acudir a:

Locatel

Servicio Especial de Apoyo Psicológico

Tel.: 5658 1111.

Hospital Fray Bernardino Álvarez

Tel.: 5573 0388.

Centro Comunitario de Salud Mental (Cecosam)

Cecosam Cuauhtémoc

Tels.: 5541 4749 y 5541 1224.

Cecosam Iztpalapa

Tels.: 5600 4527 y 5694 1660.

Cecosam Zacatenco

Tels.: 5754 6610 y 5754 2205.

Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. N. Navarro

Tels.: 5573 2855 y 5573 4844.

**Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes
Esquizofrénicos, A. C.**

Tel.: 5584 8910.

**Instituto Nacional de Psiquiatría Juan Ramón
de la Fuente**

Tel.: 5655 2811.

**Coordinación de Centros de Servicios
a la Comunidad Universitaria y al Sector Social**

Tel.: 5622 2335.

Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno

Tels.: 5860 1907 y 5860 1573.



Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Avenida Chapultepec 49,
Centro Histórico, Del. Cuahtémoc,
06040 México, D. F.
Tel.: 5229 5600

www.cd hdf.org.mx